

SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EXPEDIENTE 2024/089 (LOTE 6)

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D^ª. Pilar Ramos Martín, Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza M.P., en representación de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza M.P. (en adelante Andalucía Emprende), CIF: G91019794, por Delegación de Facultades acordada en Patronato Extraordinario de Andalucía Emprende celebrado el día 25 de febrero de 2026, otorgado en escritura pública el día 3 de marzo de 2026 ante el notario D. Rafael José Díaz Escudero bajo número de su protocolo 393, con domicilio a efecto de notificaciones en Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 3, 1ª planta. Edificio C-7, C.P. 41092 de Sevilla,

Y de otra parte, D. Juan Manuel Muruve Calle, con DNI: 28720409X, en calidad de Administrador único de la entidad Asistencia y Ayuda Satenur, S.L., con CIF: B13808662 y con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Hidrología, nº 2, C.P.: 41015 de Sevilla.

Dicha representación es ostentada en virtud de poderes otorgados por el Notario D. Francisco José Aranguren Urriza, bajo el número 1.530 de su protocolo, el día 19 de mayo de 2023.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato, y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la entidad Asistencia y Ayuda Satenur, S.L. y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P. suscribieron, con fecha 26 de septiembre de 2024, previa realización del correspondiente procedimiento abierto simplificado abreviado, contrato para el Mantenimiento de zonas ajardinadas de CADEs de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (lote 6 – provincia de Sevilla).

SEGUNDO.- Que dicho contrato tenía una duración de doce meses desde el 1 de octubre de 2024, pudiéndose prorrogar hasta en dos ocasiones por doce meses más cada vez, a criterio de Andalucía Emprende, siempre que se preavisara con una antelación mínima de dos meses a su finalización.

MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN		13/07/2026 14:25:24	PÁGINA: 1 / 3
JUAN MANUEL MURUVE CALLE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODM3M2NINTU4ZGVjYzISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Dicho contrato fue objeto de adenda formalizada con fecha 18 de febrero de 2025, considerándose prorrogado en virtud de documento firmado el día 22 de julio de 2025,

CUARTO.- Que ambas partes, tras realizar los trámites oportunos, muestran su intención de prorrogar por segunda vez dicho contrato por doce meses más y ampliar su vigencia a partir del 1 de octubre de 2026, por lo que acuerdan suscribir el presente documento de segunda prórroga de contrato de prestación de servicios, el cual queda redactado conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente documento lo constituye la segunda prórroga de la prestación de servicios de Mantenimiento de zonas ajardinadas de CADEs de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (lote 6 – provincia de Sevilla).

SEGUNDA.- La vigencia de la prórroga será de doce meses, comenzando el día 1 de octubre de 2026 y finalizando el 30 de septiembre de 2027.

TERCERA.- La Fundación se compromete a abonar, mediante transferencia bancaria a la cuenta que Asistencia y Ayuda Satenur, S.L. designe, la cantidad total de tres mil quinientos cincuenta y dos euros (3.552,00 €) impuestos excluidos, importe al que corresponde un I.V.A. de setecientos cuarenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (745,92 €) para un total de cuatro mil doscientos noventa y siete euros con noventa y dos céntimos (4.297,92 €).

Dicha cantidad se facturará y abonará en función de los servicios prestados y siempre después de haberse realizado los mismos, según la frecuencia que consta en el procedimiento, justificándolo con la entrega de la documentación correspondiente previa conformidad de la correcta ejecución.

Estos importes se abonarán dentro de los 30 días siguientes al de la fecha de recepción de cada una de las facturas.

En el precio del presente contrato se entienden incluidos las indemnizaciones, gastos y desplazamientos que fueran necesarios realizar por parte del equipo de trabajo de Tomás Briones Saucedo, S.L.

CUARTA.- Que mantienen la vigencia todas y cada una del resto de las estipulaciones acordadas tanto en el contrato inicialmente firmado el día 26 de septiembre de 2024, como en su adenda de fecha 18 de febrero de 2025 y en su primera prórroga de 22 de julio de 2025.

MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN		13/07/2026 14:25:24	PÁGINA: 2 / 3
JUAN MANUEL MURUVE CALLE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODM3M2NINTU4ZGVjYzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Para cuantas cuestiones se planteen en relación con el cumplimiento, interpretación, alcance y ejecución de la presente prórroga, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman este documento en el lugar y fecha antes indicado.

Fdo.: Pilar Ramos Martín.

Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación.

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.

Por Delegación de facultades acordada en el Patronato

Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2026.

Fdo.: Juan Manuel Muruve Calle.

Administrador único de

Asistencia y Ayuda Satenur, S.L.

MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN		13/07/2026 14:25:24	PÁGINA: 3 / 3
JUAN MANUEL MURUVE CALLE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODM3M2NINTU4ZGVjYzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	